



ALCALDIA DE POPAYAN
Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Versión: 07

Página 1 de 2

Popayán, 2018-08-06

Radicación: 20181200319311

CD- 937

Señor:

JOSE OMAR DAVID FAJARDO

Dirección: Panamericana

Teléfonos:

POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
785- 29-12-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **miércoles doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 35, numeral 2 de la ley 1801 de 2016:

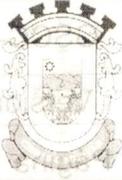
ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

Núm. 2°. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Vive el
POPAYÁN

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayán, 2018-08-06

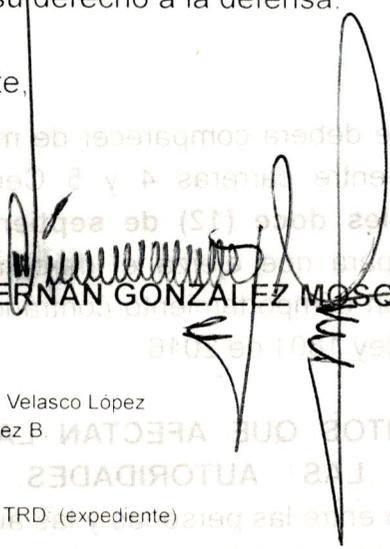
Radicación:20181200319311

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNÁN GONZÁLEZ MOSQUERA
 Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López
 Elaboró J. Martínez B
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD. (expediente)

Vive el
POPAYÁN

POPAYÁN